

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 226-2010

Guatemala, 19 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, la Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM- y el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicitan modificaciones presupuestarias que les permitirán readecuar asignaciones que actualmente se encuentran desfinanciadas de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 1 "Servicios No Personales" para cumplir los compromisos que las citadas entidades tienen programados en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **707** de fecha **19 NOV. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



K

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>2,265,796.77</u>	<u>2,265,796.77</u>
535	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SEPREM)	11	11	26,696.77	26,696.77
883	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SOSEP)	11	11	5,100.00	5,100.00
889	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SAA)	11	11	34,000.00	34,000.00
899	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	11	11	924,691.17	924,691.17
		29	29	1,198,162.92	1,198,162.92
		31	31	77,145.91	77,145.91

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

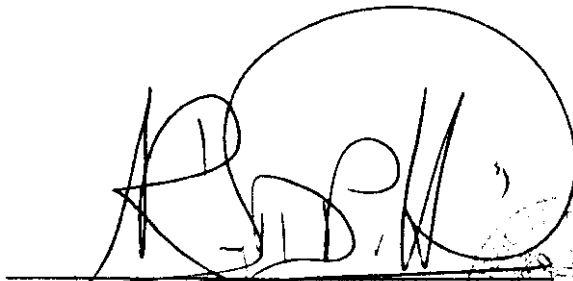
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,265,796.77</u>	<u>2,265,796.77</u>
Gastos de Funcionamiento	2,265,796.77	65,796.77
Inversión física		2,200,000.00


Lamg/JAMIL

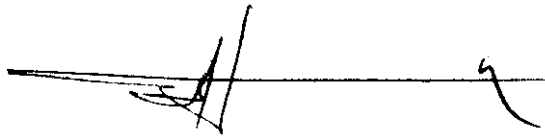


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.2,265,796.77)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



Lumg/JAML



